



RADICACIÓN: 080014189008-2023-00697-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA PARQUE ARAUCO S.A.S., identificada con NIT 901.394.357-2

DEMANDADO: CONGELADOS FILIPINOS S.A.S, identificado con NIT. 802.019.843 - 5,

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho la presente demanda, Junto con escrito de subsanación. Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de agosto de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Una vez revisado el expediente se evidencia que la parte demandante, ADMINISTRADORA PARQUE ARAUCO S.A.S., identificada con NIT 901.394.357-2 a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva de mínima cuantía, contra CONGELADOS FILIPINOS S.A.S, identificado con NIT. 802.019.843 - 5, para que se les ordene a pagar la suma de (\$4.688.961) por concepto de servicio para uso y aprovechamiento de inmuebles locales, concepción de espacio fijo locales, fondo de promoción locales, servicio para uso y aprovechamiento del inmueble locales del 01/11/2022 a 31/12/2022, cuyo vencimiento fue el 14 de diciembre del 2022, contenida en la factura electrónica 043068, más la suma de (\$7.155.813), por concepto de servicio para uso y aprovechamiento de inmuebles locales, concesión de espacio fijo locales, fondo de promoción locales, servicio para uso y aprovechamiento del inmueble locales del 01/12/2022 a 31/01/2023, cuyo vencimiento fue el 19 de enero del 2023 por concepto de capital contenida factura electrónica 043411, más la suma de (\$7.095.822), por concepto de servicio para uso y aprovechamiento de inmuebles locales, concesión de espacio fijo locales, fondo de promoción locales, servicio para uso y aprovechamiento del inmueble locales del 01/01/2023 a 28/02/2023, por concepto de capital, contenido la factura electrónica 043779, más la suma de (\$51.595), por concepto de servicio para uso y aprovechamiento de inmuebles locales, del 01/01/2023 a 31/01/2023, por concepto de capital, contenido en la factura electrónica 043966, más la suma de (\$6.987.809), por concepto de servicio para uso y aprovechamiento de inmuebles locales, concesión de espacio fijo locales, fondo de promoción locales, servicio para uso y aprovechamiento del inmueble locales del 01/02/2023 a 28/02/2023, cuyo vencimiento fue el 14 de marzo del 2023,, cuyo vencimiento fue el 17 de abril del 2023., contenido en la factura electrónica 044214, más la suma de (\$7.223.145), por concepto de servicio para uso y aprovechamiento de inmuebles locales, concesión de espacio fijo locales, fondo de promoción locales, servicio para uso y aprovechamiento del inmueble locales del 01/03/2023 a 30/04/2023, cuyo vencimiento fue el 17 de abril del 2023, contenido en la factura electrónica 044542, más la suma (\$6.791.132), por concepto de servicio para uso y aprovechamiento de inmuebles locales, concesión de espacio fijo locales, fondo de promoción locales, servicio para uso y aprovechamiento del inmueble locales del 01/04/2023 a 31/05/2023, contenido en la factura electrónica 044890, más la suma de (\$6.293.989), por concepto de servicio para uso y aprovechamiento de inmuebles locales, concesión de espacio fijo locales, fondo de promoción locales, servicio para uso y aprovechamiento del inmueble locales del 01/05/2023 a 30/06/2023, cuyo vencimiento fue el 14 de junio del 2023, contenido en la factura electrónica 045213, más los interés moratorios desde que se hizo exigible cada una de las obligaciones hasta que se verifique el pago total de la misma las costas del proceso y agencias en derecho.

Como título (s) de recaudo la parte demandante acompaña las FACTURAS ELETRONICAS., de las cuales resulta una obligación clara, expresa y actualmente exigible



Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, de conformidad con lo previsto en el Art. 422 y S.S., del C. G. P.

RE S UELVE:

PRIMERO: Ordenase a CONGELADOS FILIPINOS S.A.S, identificado con NIT. 802.019.843 - 5, que dentro del término de cinco (5) días, pague a favor del ADMINISTRADORA PARQUE ARAUCO S.A.S., identificada con NIT 901.394.357-2, la suma de (\$4.688.961) por concepto de servicio para uso y aprovechamiento de inmuebles locales, concepción de espacio fijo locales, fondo de promoción locales, servicio para uso y aprovechamiento del inmueble locales del 01/11/2022 a 31/12/2022, cuyo vencimiento fue el 14 de diciembre del 2022, contenida en la factura electrónica 043068, más la suma de (\$7.155.813), por concepto de servicio para uso y aprovechamiento de inmuebles locales, concesión de espacio fijo locales, fondo de promoción locales, servicio para uso y aprovechamiento del inmueble locales del 01/12/2022 a 31/01/2023, cuyo vencimiento fue el 19 de enero del 2023 por concepto de capital contenida factura electrónica 043411, más la suma de (\$7.095.822), por concepto de servicio para uso y aprovechamiento de inmuebles locales, concesión de espacio fijo locales, fondo de promoción locales, servicio para uso y aprovechamiento del inmueble locales del 01/01/2023 a 28/02/2023, por concepto de capital, contenido la factura electrónica 043779, más la suma de (\$51.595), por concepto de servicio para uso y aprovechamiento de inmuebles locales, del 01/01/2023 a 31/01/2023, por concepto de capital, contenido en la factura electrónica 043966, más la suma de (\$6.987.809), por concepto de servicio para uso y aprovechamiento de inmuebles locales, concesión de espacio fijo locales, fondo de promoción locales, servicio para uso y aprovechamiento del inmueble locales del 01/02/2023 a 28/02/2023, cuyo vencimiento fue el 14 de marzo del 2023,, cuyo vencimiento fue el 17 de abril del 2023., contenido en la factura electrónica 044214, más la suma de (\$7.223.145), por concepto de servicio para uso y aprovechamiento de inmuebles locales, concesión de espacio fijo locales, fondo de promoción locales, servicio para uso y aprovechamiento del inmueble locales del 01/03/2023 a 30/04/2023, cuyo vencimiento fue el 17 de abril del 2023, contenido en la factura electrónica 044542, más la suma (\$6.791.132), por concepto de servicio para uso y aprovechamiento de inmuebles locales, concesión de espacio fijo locales, fondo de promoción locales, servicio para uso y aprovechamiento del inmueble locales del 01/04/2023 a 31/05/2023, contenido en la factura electrónica 044890, más la suma de (\$6.293.989), por concepto de servicio para uso y aprovechamiento de inmuebles locales, concesión de espacio fijo locales, fondo de promoción locales, servicio para uso y aprovechamiento del inmueble locales del 01/05/2023 a 30/06/2023, cuyo vencimiento fue el 14 de junio del 2023, contenido en la factura electrónica 045213, más los interés moratorios desde que se hizo exigible cada una de las obligaciones hasta que se verifique el pago total de la misma las costas del proceso y agencias en derecho.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en la forma establecida en los Arts. 290 al 293 del C. G. P., en concordancia con los arts. 8 al 10 de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Concédase a la parte demandada el término de 10 días para que conteste.

CUARTO: Reconózcase al Dr. ANDRÉS DAVID ARANGUREN CALLE, como apoderado judicial de la parte demandante

QUINTO: Requerir al apoderado judicial de la parte demandante para que conserve el título valor y proceda a su exhibición cuando así se exija por este despacho, de conformidad a lo previsto en el numeral 12 del art.78 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f4b9926b2d23b10076c0aaa7ae9ee62ad50efbc4ed8d8b9e9c3a802177b177c**

Documento generado en 29/08/2023 03:52:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>